

PROYECTO CONSTRUCTIVO

Proyecto de Construcción para la supresión de los pasos a nivel en los PP.KK. 74/000, 74/286, 74/412, 74/555 y 74/661 de la línea 230 RFIG Plana-Picamoixon-Reus, T.M. de Alcover (Tarragona)

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOVER

Provincia: **TARRAGONA**

DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS89



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	3
1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	3
1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE ANEJO	3
1.4. EXPROPIACIÓN	3
1.5. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	5
1.6. OCUPACIONES TEMPORALES	5
1.7. PLANOS PARCELARIOS.....	5
1.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	6
1.9. PRECIOS UNITARIOS	7
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	7
3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN	7
APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	9
APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIONES	12

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, de acuerdo a la NAG 1-2-0.0.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las actuaciones objeto de este Proyecto se localizan en el municipio de Alcover, en la provincia de Tarragona, en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE ANEJO

Las soluciones adoptadas para cada paso de nivel son las siguientes:

- La solución para el paso a nivel situado en el P.K. 74/000 es la colocación de una pasarela metálica como paso superior peatonal en las proximidades de dicho paso a nivel. La pasarela arranca desde una parcela actualmente sin uso, que comunica con la calle Passeig de la Estación, sube con cinco tramos de rampa, cruza sobre las vías y conecta a través de tres rampas con el otro margen de la vía.
- Se proyecta la clausura del paso a nivel situado en el P.K. 74/286.
- La solución para el paso a nivel en el P.K. 74/412 es también un paso superior peatonal a través de una pasarela metálica, pero en este caso se dará acceso a través de escaleras por el escaso espacio disponible. En el margen izquierdo también se proyecta un camino peatonal, para no interrumpir ninguno de los movimientos posibles en la actualidad y optimizar en lo posible la red local de caminos.
- Se proyecta la clausura del paso a nivel situado en el P.K. 74/555.

- La solución para el paso a nivel 74/661 es la ejecución de un paso inferior de gálibo reducido, situado en la ubicación del paso a nivel donde se produce el encuentro entre el ferrocarril y el camino existente. Posibilitando así, el acceso desde la red de caminos existente al nuevo trazado. Además, se habilita un camino de acceso a una parcela en el margen izquierdo, mejorando el acceso de los caminos existentes al paso a nivel.

1.4. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos)	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 3 metros.
En los tramos pertenecientes con estructuras	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la estructura, más 3 metros.

Conforme a las indicaciones anteriores, dicha línea perimetral de expropiación queda definida por los puntos de referencia cuyas coordenadas se muestran a continuación en la siguiente tabla.

PTO	X	Y
1	3.470.981.550	45.694.915.710
2	3.470.910.800	45.694.525.530
3	3.470.884.360	45.694.530.050
4	3.470.878.800	45.694.499.270
5	3.470.843.160	45.694.505.580
6	3.470.798.040	45.694.513.740
7	3.470.859.810	45.694.854.410
8	3.470.709.730	45.694.881.550
9	3.470.692.490	45.694.884.660
10	3.470.652.570	45.694.719.920
11	3.470.598.120	45.694.726.560

12	3.470.516.920	45.694.736.760
13	3.470.544.920	45.694.981.160
14	3.470.707.420	45.694.961.860
15	3.470.709.250	45.694.968.010
16	3.470.727.260	45.694.964.750
17	3.470.881.680	45.694.936.660
18	3.470.884.560	45.694.952.530
19	3.470.936.370	45.694.943.130
20	3.470.932.430	45.694.924.610
21	3.470.461.390	45.690.928.370
22	3.470.456.590	45.690.819.360
23	3.470.438.790	45.690.670.560
24	3.470.471.210	45.690.650.560
25	3.470.456.080	45.690.627.830
26	3.470.071.350	45.690.108.680
27	3.470.104.650	45.690.080.140
28	3.470.088.920	45.690.060.700
29	3.470.073.380	45.690.041.490
30	3.470.069.060	45.690.036.150
31	3.470.026.350	45.690.071.370
32	3.469.987.130	45.690.104.650
33	3.469.934.520	45.690.155.680
34	3.469.793.200	45.690.292.750
35	3.469.752.950	45.690.331.790
36	3.469.749.470	45.690.328.200
37	3.469.701.390	45.690.374.800
38	3.469.725.760	45.690.399.930
39	3.469.777.490	45.690.349.910
40	3.469.773.940	45.690.346.250
41	3.469.799.280	45.690.321.670
42	3.469.941.180	45.690.187.260
43	3.470.037.380	45.690.104.860
44	3.470.154.320	45.690.262.610
45	3.470.164.640	45.690.276.520
46	3.470.434.790	45.690.640.960
47	3.470.409.690	45.690.656.360
48	3.470.429.290	45.690.821.660
49	3.470.434.090	45.690.929.570
50	3.470.161.000	45.690.279.190
51	3.470.150.750	45.690.265.230
52	3.470.168.500	45.690.020.900
53	3.470.155.930	45.690.008.990
54	3.470.144.030	45.690.021.560
55	3.470.156.600	45.690.033.470
56	3.470.026.480	45.689.798.990

57	3.470.022.190	45.689.782.210
58	3.470.005.430	45.689.786.490
59	3.470.009.720	45.689.803.270
60	3.469.819.180	45.687.085.240
61	3.469.759.290	45.687.188.230
62	3.469.777.430	45.687.205.610
63	3.469.779.780	45.687.221.530
64	3.469.722.370	45.687.341.290
65	3.469.684.400	45.687.466.710
66	3.469.652.510	45.687.572.020
67	3.469.669.580	45.687.577.180
68	3.469.649.400	45.687.645.040
69	3.469.630.240	45.687.670.960
70	3.469.623.590	45.687.699.610
71	3.469.498.450	45.687.842.730
72	3.469.431.460	45.687.912.820
73	3.469.424.600	45.687.868.240
74	3.469.355.730	45.687.944.900
75	3.469.363.000	45.688.005.570
76	3.469.281.390	45.688.108.200
77	3.469.052.660	45.688.358.350
78	3.468.940.720	45.688.451.080
79	3.468.840.840	45.688.533.320
80	3.468.635.810	45.688.781.620
81	3.468.573.680	45.688.730.440
82	3.468.561.260	45.688.720.210
83	3.468.581.610	45.688.698.100
84	3.468.555.050	45.688.676.220
85	3.468.579.410	45.688.631.510
86	3.468.615.280	45.688.596.280
87	3.468.718.510	45.688.467.300
88	3.468.827.570	45.688.360.750
89	3.468.904.340	45.688.300.900
90	3.469.076.210	45.688.102.450
91	3.469.311.050	45.687.825.860
92	3.469.313.770	45.687.852.830
93	3.469.437.050	45.687.710.230
94	3.469.433.850	45.687.681.230
95	3.469.472.460	45.687.635.760
96	3.469.556.870	45.687.493.030
97	3.469.647.620	45.687.293.020
98	3.469.652.450	45.687.295.070
99	3.469.702.420	45.687.184.240
100	3.469.727.630	45.687.145.370
101	3.469.723.170	45.687.141.830

102	3.469.763.430	45.687.101.550
103	3.469.779.820	45.687.116.090
104	3.469.805.750	45.687.072.250

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 4.061 m², de los cuales el 75,23% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
ALCOVER	3.055	1.006	0	4.061

En el análisis de las parcelas afectadas se puede observar que no se verá afectada ninguna construcción existente.

Dentro de dichas expropiaciones se encuentra con código X-43.0056-0005, polígono 11 y parcela 9008. Está expropiación es afectada en actuaciones anteriores por:

- La línea A bajo el código A-43.0056-0100 referente al proyecto "NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA. TRAMO: VI. LLEIDA-BARCELONA. SUBTRAMO: V.028GIF0001"
- La línea A bajo el código A-43.0056-0100-C00 referente al proyecto "LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - ZARAGOZA - BARCELONA - FRONTERA FRANCESA. TRAMO: VI. SUBTRAMO: V. MODIFICADO Nº 1. 112GIF0401"

1.5. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de las líneas eléctricas, de telefonía o conducciones de drenaje, en su caso.

Se ha considerado un ancho como servidumbre de paso por metro lineal de conducción de:

- 3 metros en líneas de baja y media tensión.

Se ocupan 501 m² de Imposición de Servidumbres con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
ALCOVER	501	0	0	501

1.6. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 4.762 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO SIN CATALOGACIÓN CATASTRAL (m ²)	TOTAL (m ²)
ALCOVER	2.909	1.853	0	4.762

1.7. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Oficina Virtual del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias, como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono y parcela para las parcelas de naturaleza rústica y referencia catastral para las parcelas de naturaleza urbana.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.9. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL
Rural [Pastos OO]
Rural [Prados o Praderas]
Rural [Improductivo]
Rural [Vía de comunicación de dominio público]
Rural [Vía férrea]
Urbanizado [Suelo sin Edificar]
Urbanizado [Industrial]
Urbanizado [Residencial]

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.

Identificación catastral del polígono y parcela.

Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.

Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.

Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.

Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3. PLANOS DE EXPROPIACIÓN

En el Apéndice 2 Planos del presente Anejo se incluyen los siguientes planos:

1. PLANO DE SITUACIÓN
2. ESTADO ACTUAL
3. PLANOS DE TRAZADO

3.1 PLANTA GENERAL

3.2 PERFILES LONGITUDINALES

3.3 SECCIONES

4. ORTOFOTOPANOS, con la traza superpuesta, sin sombreado, a escala 1:1.000

5. PLANOS DE EXPROPACIONES, a escala 1:1.000.

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

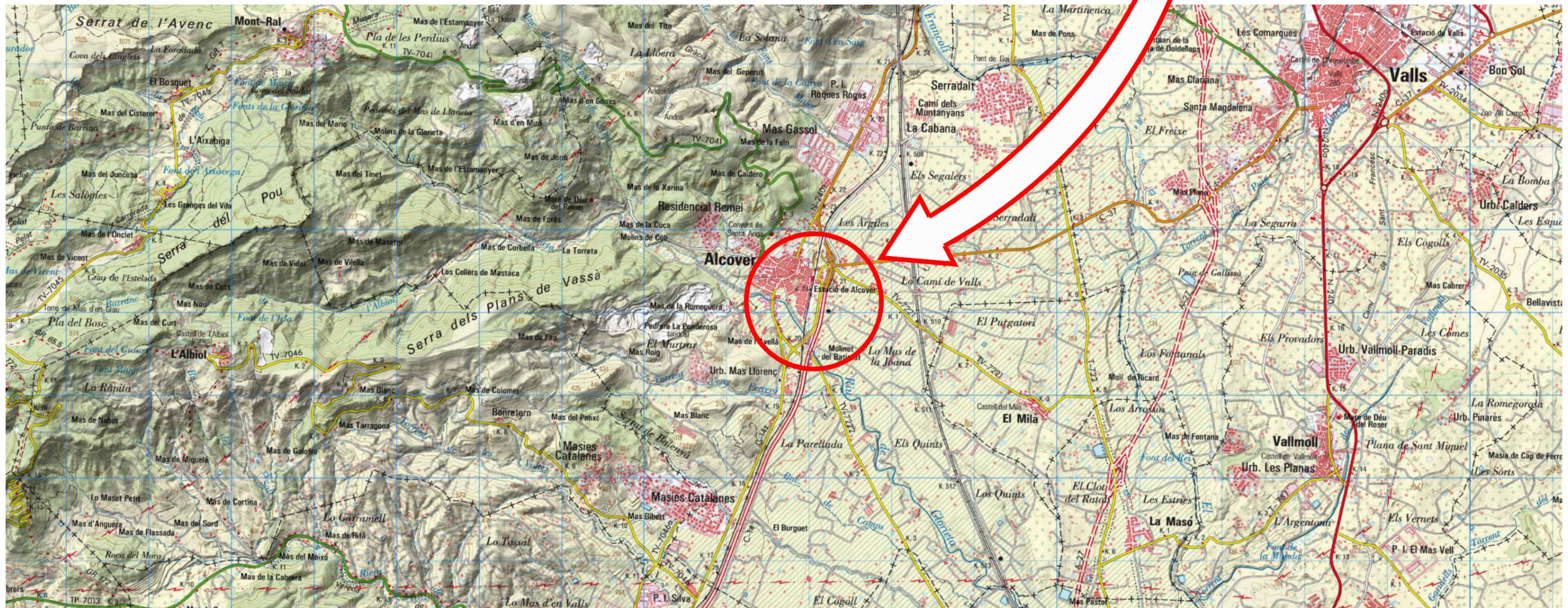
PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286, 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS, T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

MUNICIPIO: ALCOVER

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)						ARBOLADO (ud)	NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL				TOTAL
X-43.0056-0001	7296901CF4679N0001YO		Agrícola Dálcover SCCL Lg polígono ind la fundicio Alcover (Tarragona)	Agrícola Dálcover SCCL Lg polígono ind la fundicio Alcover (Tarragona)	4.320	-	-	Industrial	233	0	1.755	1.988	1	Urbana	01
X-43.0056-0002	7194401CF4669C0000YB		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata s/n 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferrovias Cl Sor Angela de la Cruz 3 28020 Madrid	2.466	-	F- 00	Frutales secano	14	0	0	14	0	Rústico	01
X-43.0056-0003	7194403CF4679C0001WW		García Gine, Joan PS Estacio de L'17 43460 Alcover (Tarragona)	García Gine, Joan PS Estacio de L'17 43460 Alcover (Tarragona)	374	-	-	Almacén	374	0	0	374	0	Urbana	01
X-43.0056-0004	11	139	Masque Masdeu, Ángela PS Maragal, 55, PI:03 PT:04 08041 Barcelona	Masque Masdeu, Ángela PS Maragal, 55, PI:03 PT:04 08041 Barcelona	2.467	-	AV -01	Avellano regadío	181	113	360	654	18	Rústico	02
X-43.0056-0005	11	267	Isern Tell, María Av. Sant Pau 55, 43460 Alcover (Tarragona)	Isern Tell, María Av. Sant Pau 55, 43460 Alcover (Tarragona)	2.742	a=648	I-00	Improductivo	0	75	0	75	0	Rústico	02
						b=1.416	AV-02	Avellano regadío	0	0	0				
						c=501	RI- 00	Árboles de ribera	0	0	0				
X-43.0056-0006	11	9008	Ayuntamiento Dálcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	Ayuntamiento Dálcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	371	-	VT -00	Vía de comunicación de dominio público	46	75	0	121	0	Rústico	02
X-43.0056-0007	11	137	Rosich Antonio, Elisa AV. De Reus 19, 43460 Alcover (Tarragona)	Rosich Antonio, Elisa AV. De Reus 19, 43460 Alcover (Tarragona)	6.135	a=219	I-00	Improductivo	0	0	0	783	0	Rústico	02
						b=1.590	AV-01	Avellano regadío	16	137	627				
						c=157	I-00	Improductivo	0	3	0				
						d=3.638	OR- 00	Olivos regadío	0	0	0				

X-43.0056-0008	S/n		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata s/n 08003 Barcelona	Desconocido	-	-	-	-	363	0	0	363	0	Urbana	01
X-43.0056-0009	S/n		Ayuntamiento Dàlcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	Desconocido	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	36	0	98	134	0	Urbana	02
X-43.0056-0010	11	140	Masque Roig, Antonio CL Santa Ana 18, 43460 Alcover (Tarragona)	Masque Roig, Antonio CL Santa Ana 18, 43460 Alcover (Tarragona)	3.856	-	AV-01	Agrario	1	98	0	99	28	Rústico	02
X-43.0056-0011	11	9009	Ayuntamiento Dàlcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	Ayuntamiento Dàlcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	461	-	VT - 00	Agrario	86	0	0	86	0	Rústico	02
X-43.0056-0012	11	31	Barbera Sole, Isabel CL Industria de la 6, 43460 Alcover (Tarragona)	Barbera Sole, Isabel CL Industria de la 6, 43460 Alcover (Tarragona)	4.767	a=29	-	Agrario	0	0	0	1.912	28	Rústico	03
						b=106	I-00	Improductivo	0	0	0				
						c=44	I-00	Improductivo	0	0	0				
						d=4183	AV-01	Avellano regadío	1.021	0	486				
						e=405	OR - 00	Olivos regadío	0	0	405				
X-43.0056-0013	11	9003	Ayuntamiento Dàlcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	Ayuntamiento Dàlcover PZ Nova3, 43460 Alcover (Tarragona)	1.888	-	VT - 00	Agrario	343	0	0	343	0	Rústico	03
X-43.0056-0014	11	9002	Agencia Catalana de l'Aigua Cl Provença 260, 08008 Barcelona	Agencia Catalana de l'Aigua Cl Provença 260, 08008 Barcelona	13.694	-	HG - 00	Agrario	250	0	659	909	3	Rústico	03
X-43.0056-0015	11	132	Puig Magrane, Juan CL Josep Batlle 8 Es:1 Pi:01 Pt:D, 43460 Alcover (Tarragona)	Puig Magrane, Juan CL Josep Batlle 8 Es:1 Pi:01 Pt:D, 43460 Alcover (Tarragona)	4.505	a=3.786	OR - 0	Olivos regadío	192	0	184	497	10	Rústico	03
						b=114	I-0	Improductivo	0	0	0				
						c=426	HR-0	Huerta regadío	121	0	0				
						179	-	Agrario	0	0	0				
X-43.0056-0016	11	9019	Generalitat de Catalunya Pz San Jaume 2, 08002 Barcelona	Generalitat de Catalunya Pz San Jaume 2, 08002 Barcelona	50.826	-	VT - 00	Agrario	223	0	188	411	5	Rústico	03
X-43.0056-0017	11	9005	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata s/n 08003 Barcelona	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Sor Angela de la Cruz 3 28020 Madrid	8.649	-	FF Vía férrea	Agrario	561	0	0	561	0	Rústico	02, 03

APÉNDICE 2. PLANOS DE EXPROPIACIONES



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS.
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP

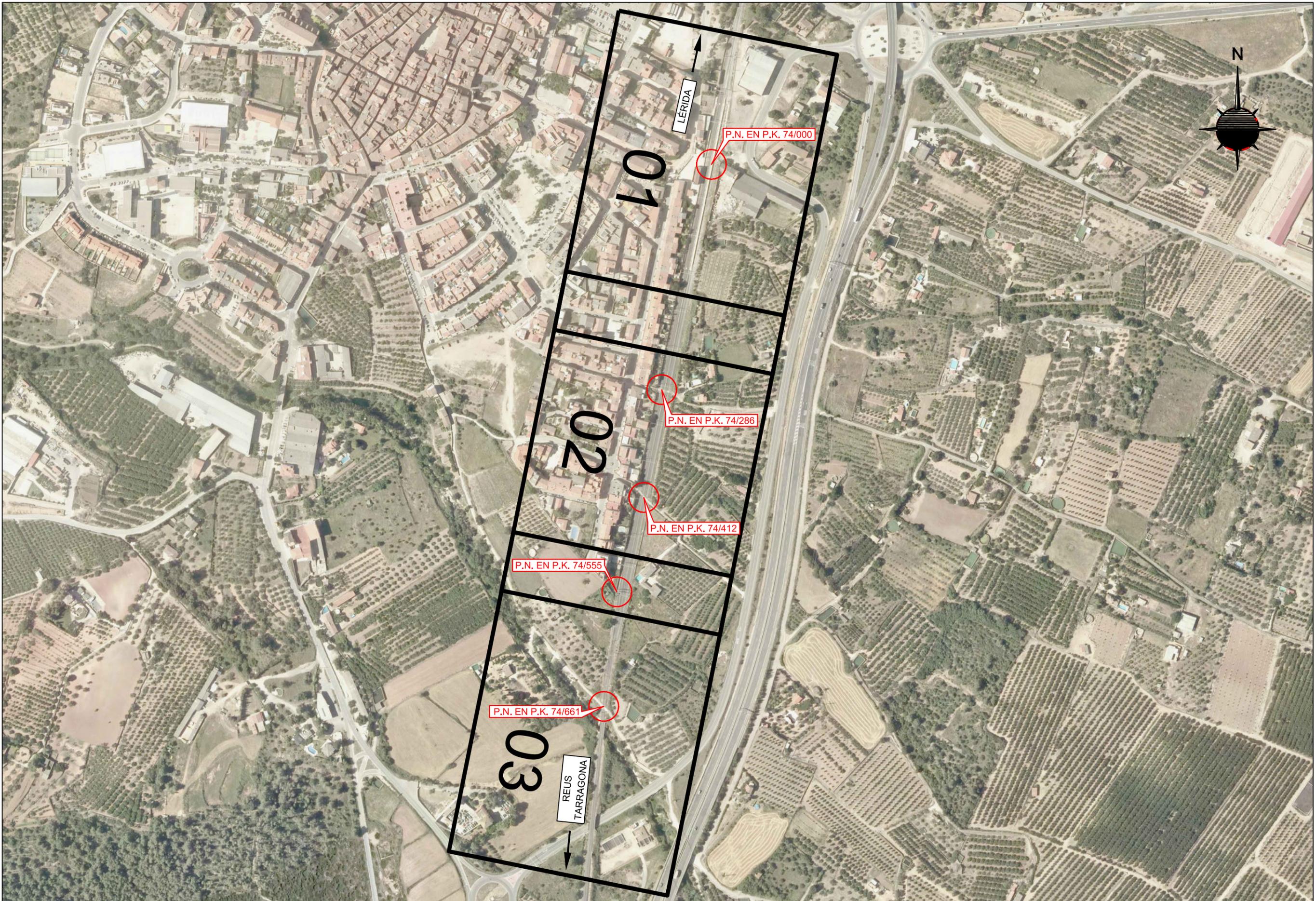


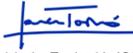
ESCALA:
 NUMÉRICA | GRÁFICA
 SIN ESCALA

FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ESTADO ACTUAL
 SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 DOC E-01.01.01
 Hoja 01 de 01



	<p>TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286, 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXÓN-REUS, T.M. ALCOVER (TARRAGONA).</p>	<p>AUTORES   J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP</p>	<p>UTE  </p>	<p>ESCALA: 1:4000 <small>NUMÉRICA</small></p>  <p><small>GRÁFICA</small></p>	<p>FECHA JULIO 2023</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES ESTADO ACTUAL Y REPLANTEO ESTADO ACTUAL</p>	<p>Nº DE PLANO DOC E-01.01.02 Hoja 00 de 03</p>
---	--	--	---	---	---	---	---



01	02	03

TÉRMINO MUNICIPAL
DE ALCOVER



SOLAPA CON HOJA 02 DE 03

P.N. EN P.K. 74/000

LÉRIDA

REUS
TARRAGONA



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS,
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP



ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ESTADO ACTUAL Y REPLANTEO
 ESTADO ACTUAL

Nº DE PLANO
 DOC E-01.01.02
 Hoja 01 de 03



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXÓN-REUS,
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP

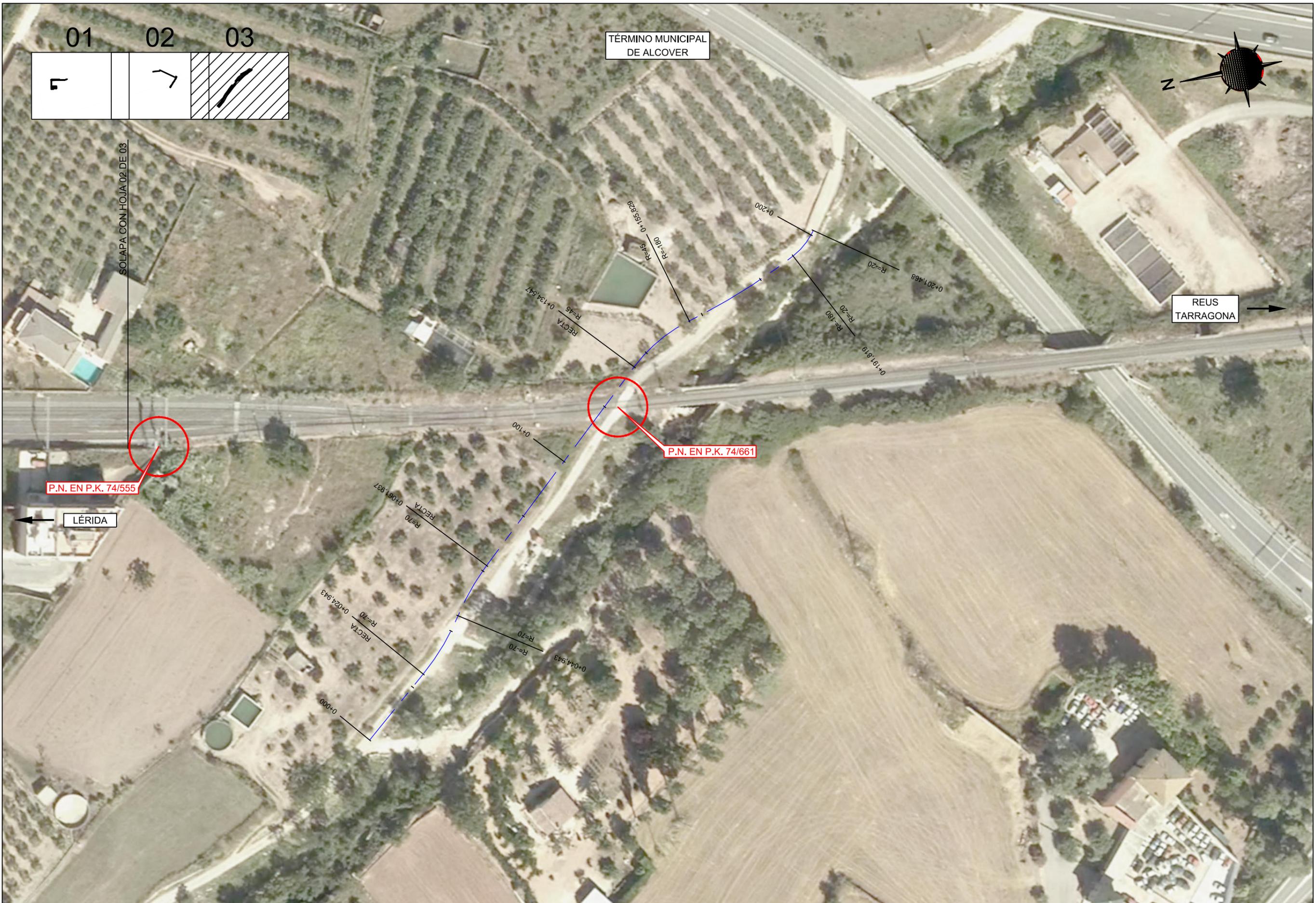
UTE

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ESTADO ACTUAL Y REPLANTEO
 ESTADO ACTUAL

Nº DE PLANO
 DOC E-01.01.02
 Hoja 02 de 03

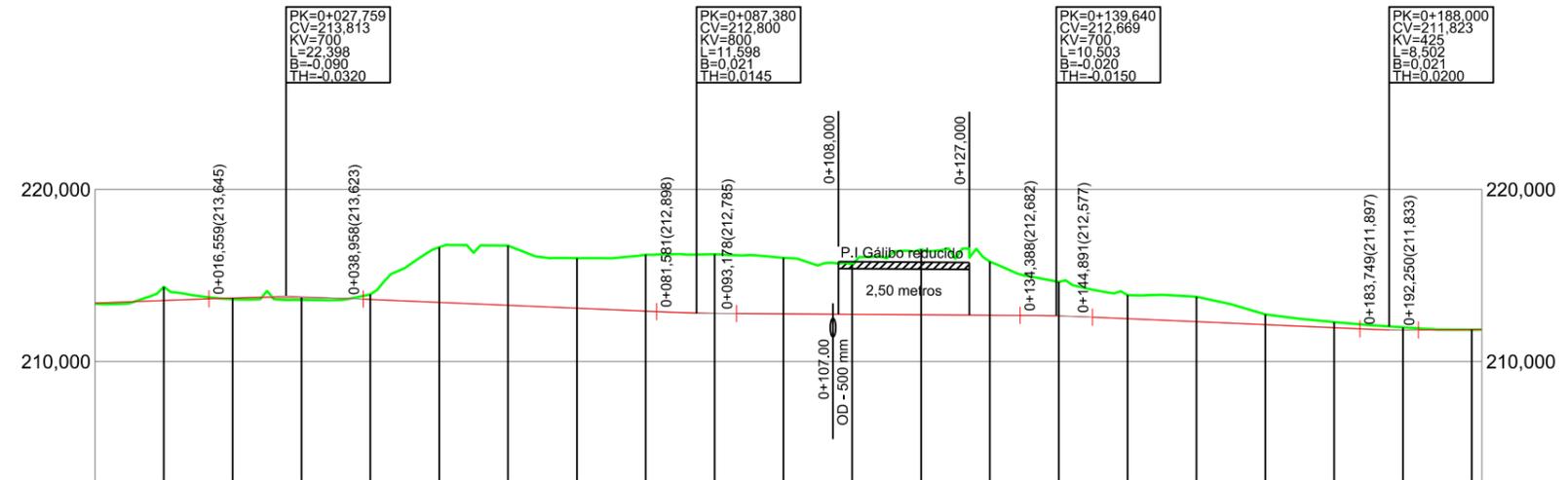


	TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286, 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS. T.M. ALCOVER (TARRAGONA).	AUTORES J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP	UTE 	ESCALA: 1:1000 NUMÉRICA	 GRÁFICA	FECHA JULIO 2023	TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES ESTADO ACTUAL Y REPLANTEO ESTADO ACTUAL	Nº DE PLANO DOC E-01.01.02 Hoja 03 de 03



	TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286, 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXÓN-REUS. T.M. ALCOVER (TARRAGONA).	AUTORES  J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP	UTE  	ESCALA: 1:4000 NUMÉRICA	 GRÁFICA	FECHA JULIO 2023	TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES TRAZADO PLANTA GENERAL	Nº DE PLANO DOC E-01.02.01 Hoja 01 de 01

VIAL DE SUPRESIÓN
P.N. EN P.K. 74/661



RAMPAS Y PENDIENTES		1,50%		-1,70%				-0,25%		-1,75%		0,25%												
COTAS	PROYECTADA	213,397	213,547	213,689	213,718	213,605	213,435	213,265	213,095	212,925	212,800	212,768	212,743	212,718	212,693	212,646	212,488	212,313	212,138	211,963	211,834	211,853	211,857	
	ACTUAL	213,351	214,340	213,620	213,587	213,896	216,635	216,733	216,003	216,207	216,233	216,022	215,634	216,512	215,806	214,625	213,855	213,762	212,737	212,286	211,983	211,845	211,853	211,857
	DIFERENCIAS	0,046	-0,793	0,069	0,131	-0,291	-3,200	-3,468	-2,908	-3,282	-3,433	-3,254	-2,891	-3,794	-3,113	-1,979	-1,367	-1,449	-0,599	-0,323	-0,149	0,008	0,008	0,008
KILOMETRAJE		0+000				0+100				0+200				0+201,468										
DIAGRAMA DE CURVATURA		RECTA		R=70,000				RECTA		R=45,000		R=-180,000		R=-20,000										
C=-x 1,00 (mm.)																								
DIAGRAMA DE PERALTES		<p>ESCALA 1% = 1,333 mm</p>																						



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS.
T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP

UTE

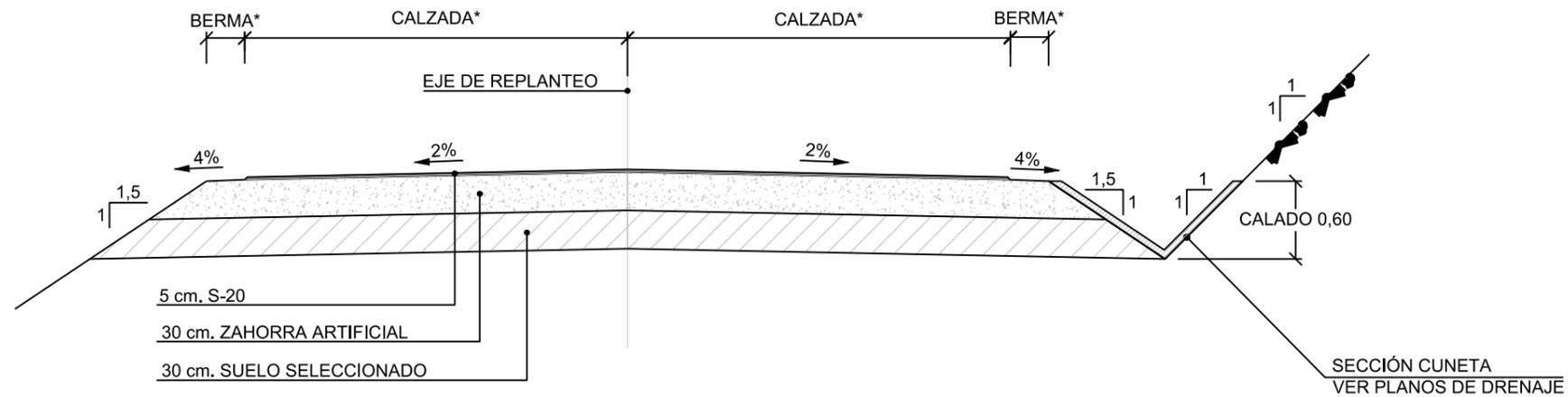
ESCALA:
H 1:1000
V 1:400
NÚMÉRICA GRÁFICA

FECHA
JULIO
2023

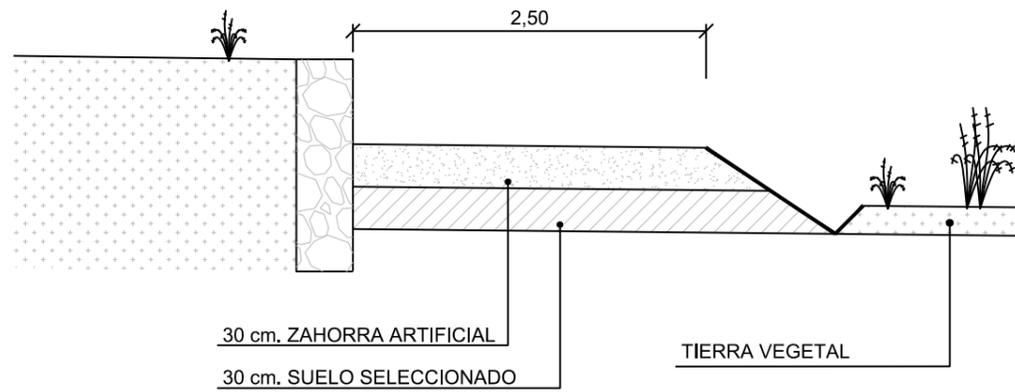
TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
TRAZADO
PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
DOC E-01.02.02
Hoja 01 de 01

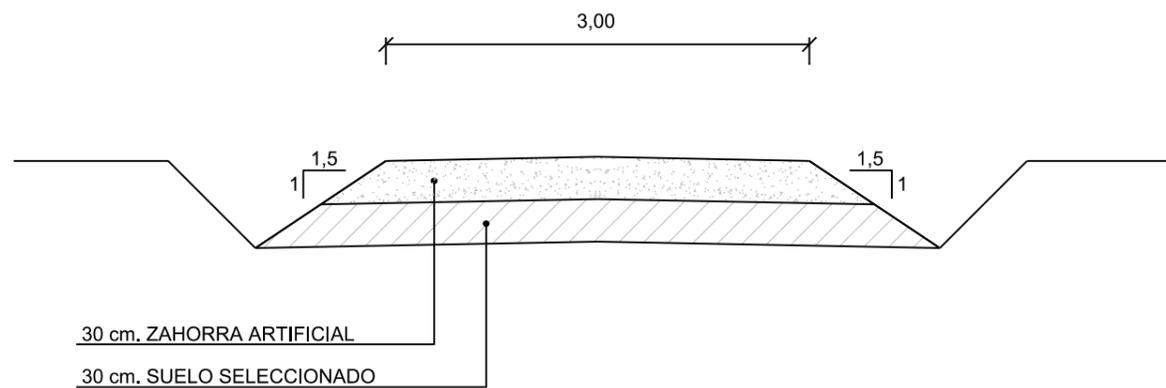
SECCIÓN TIPO VIAL DE SUPRESIÓN P.N. EN P.K. 74/661



SECCIÓN TIPO CAMINO DE ACCESO A LA PASARELA P.K. 74/412



SECCIÓN TIPO CAMINO DE ACCESO A LA PASARELA P.K. 74/661



*DIMENSIONES DE BERMA, CALZADA SEGÚN P.K. Y MARGEN

P.K.	MARGEN IZQUIERDA		MARGEN DERECHA	
	BERMA	CALZADA	CALZADA	BERMA
0+000	0,00	1,25	1,25	0,00
0+010	0,30	1,50	1,50	0,30
0+020	0,30	1,50	1,50	0,30
0+040	0,30	2,00	2,00	0,30
0+090	0,30	2,00	2,00	0,30
0+103	0,30	1,50	1,50	0,30
0+106	0,00	1,50	1,50	0,30
0+108	0,00	1,50	1,50	0,00
0+108,001	0,00	1,50	1,50	0,00
0+127	0,00	1,50	1,50	0,00
0+127,001	0,30	1,50	1,50	0,30
0+132	0,30	1,50	1,50	0,30
0+145	0,30	2,00	2,00	0,30
0+160	0,30	2,00	2,00	0,30
0+170	0,30	1,50	1,50	0,30
0+180	0,30	1,50	1,50	0,30
0+191,819	0,30	1,50	1,50	0,30
0+201,468	0,30	1,50	1,50	0,30



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS.
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP



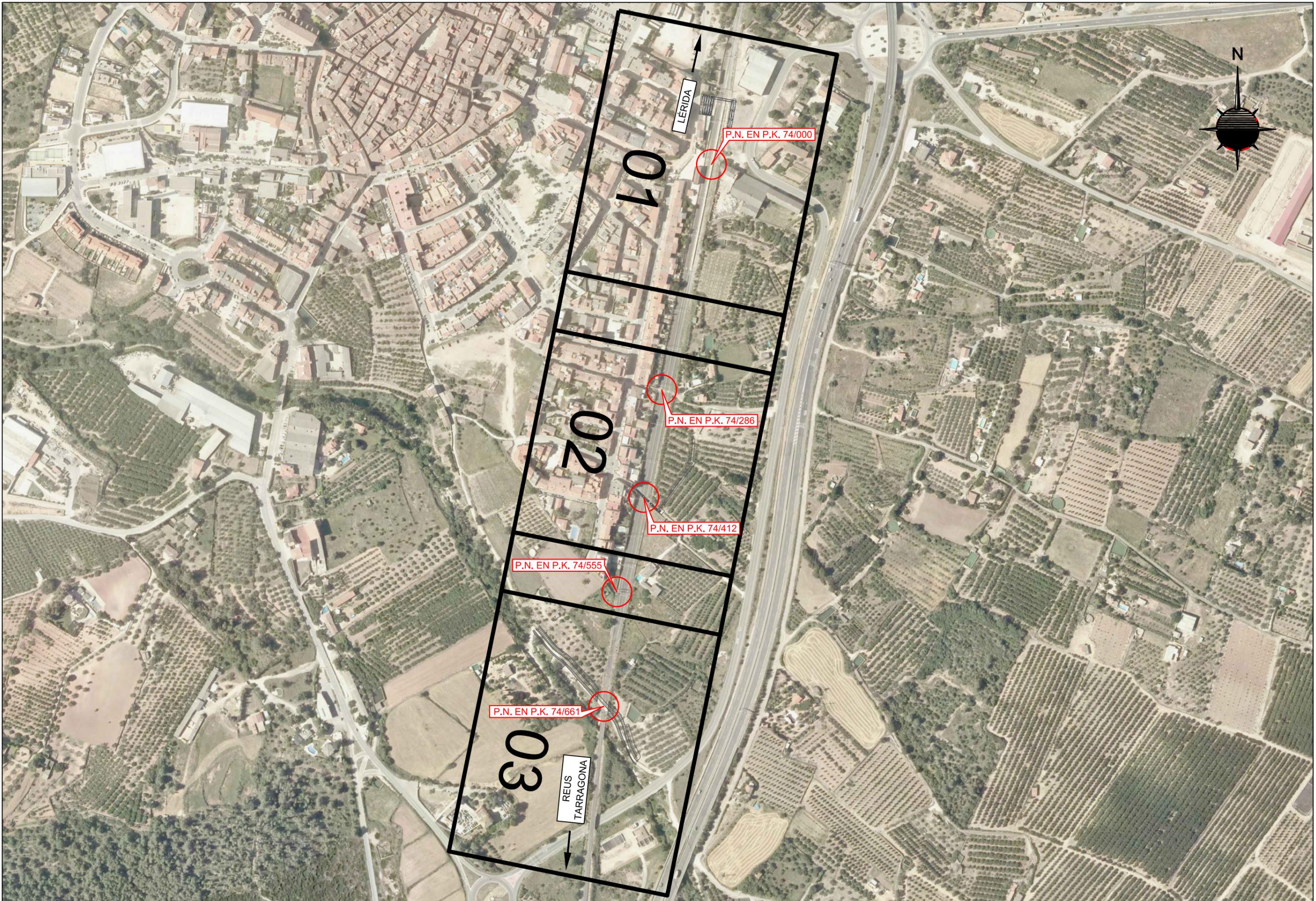
ESCALA:
 1:50
 NUMÉRICA

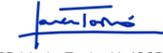


FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 TRAZADO
 SECCIÓN TIPO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.02.03
 Hoja 01 de 01



	TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286, 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXÓN-REUS, T.M. ALCOVER (TARRAGONA).	AUTORES   J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP	UTE  	ESCALA: 1:4000 NUMÉRICA	FECHA JULIO 2023	TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO PLANO GUIA	Nº DE PLANO DOC E-01.03 Hoja 00 de 03
---	---	---	---	--------------------------------------	-------------------------------	---	--



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS,
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP

UTE

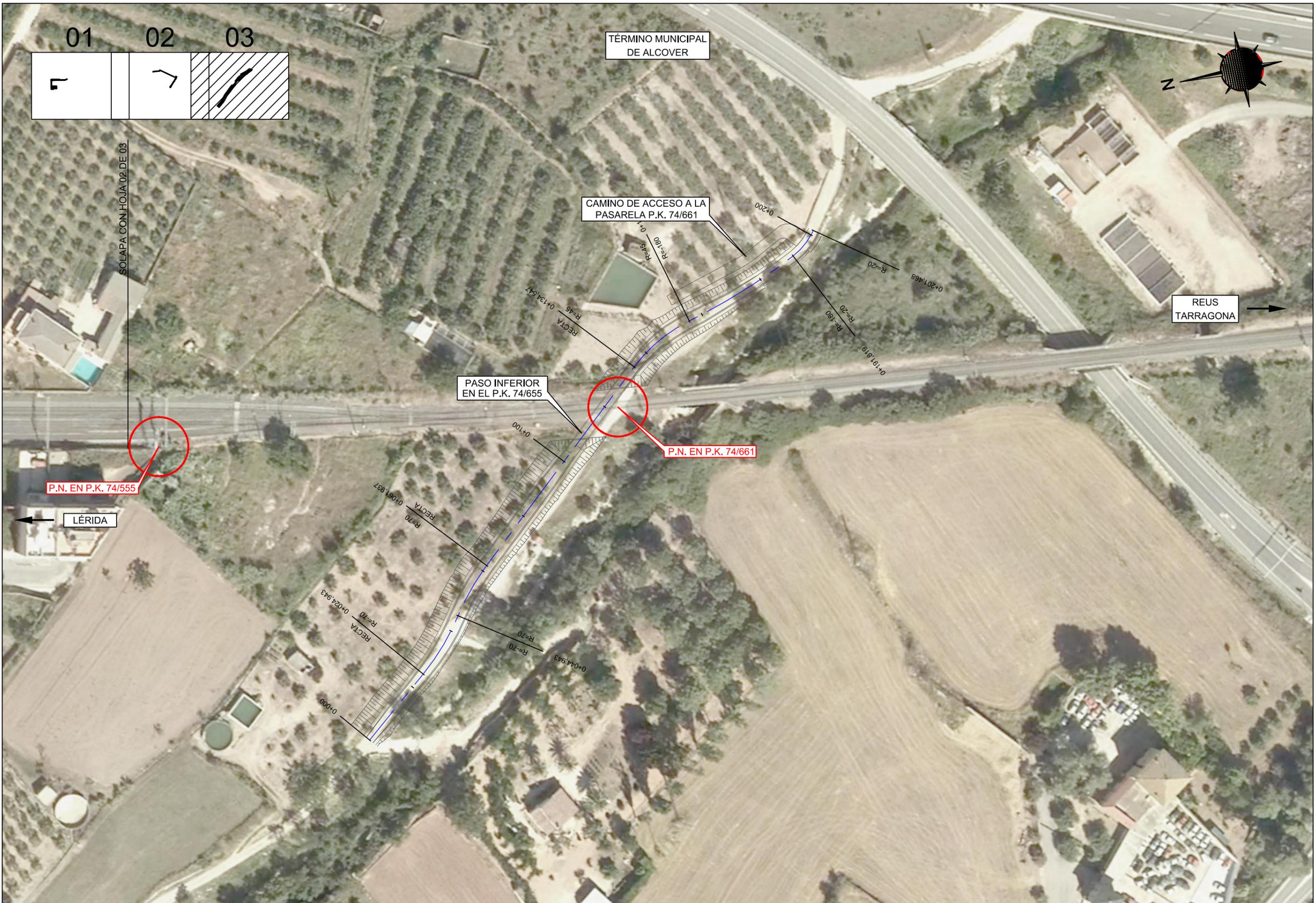
ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.03
 Hoja 01 de 03





TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXÓN-REUS,
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES

 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP

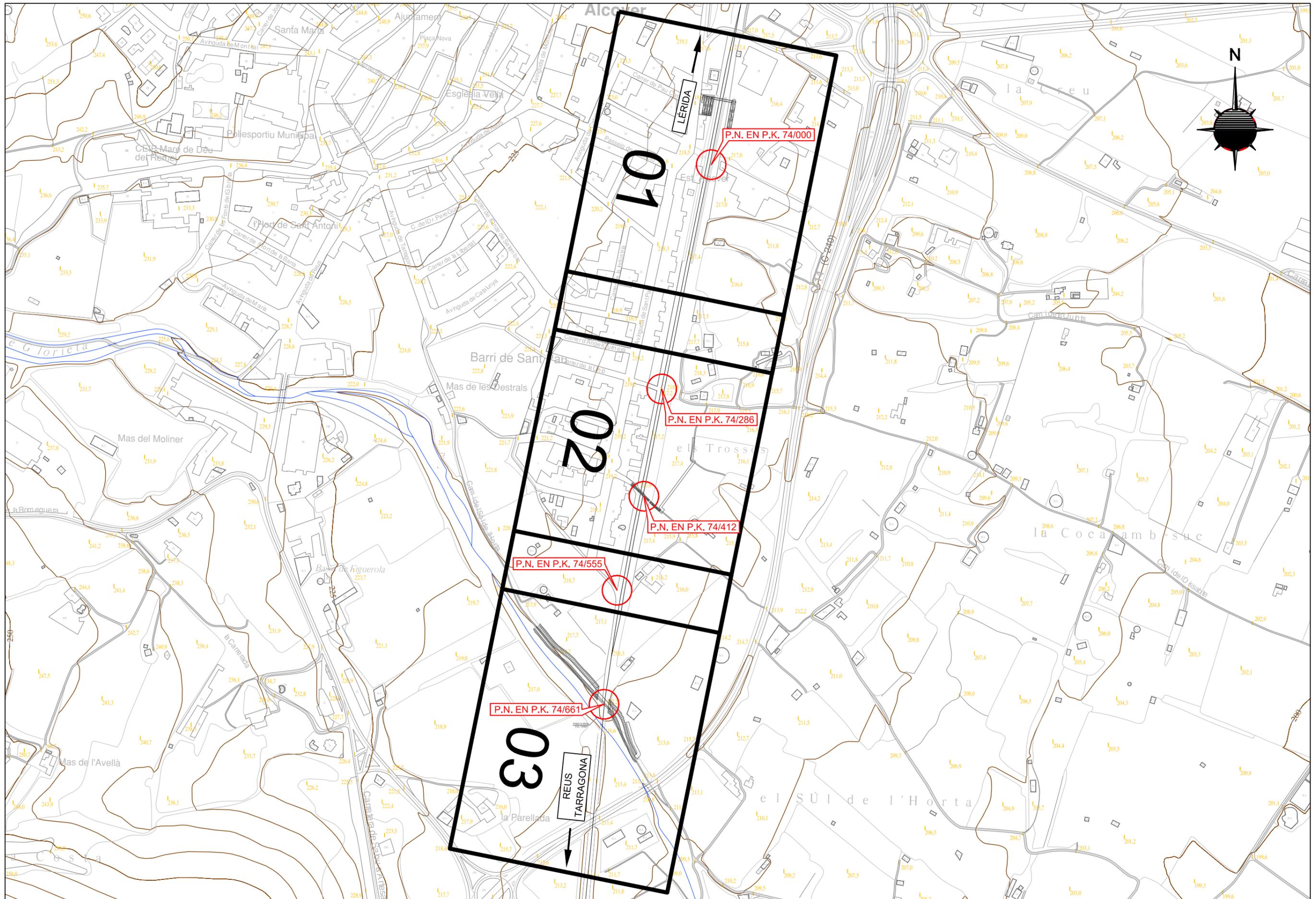
UTE

ESCALA:
 1:1000
 NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
 DOC E-01.03
 Hoja 03 de 03



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN LOS PP.KK. 74/000, 74/286,
 74/412, 74/555 Y 74/661 DE LA LÍNEA 230 RFIG PLANA-PICAMOIXON-REUS.
 T.M. ALCOVER (TARRAGONA).

AUTORES


 J. Ramón Fernández Ceballos-ICCP / Javier Torrico Liz-ICCP

UTE
 

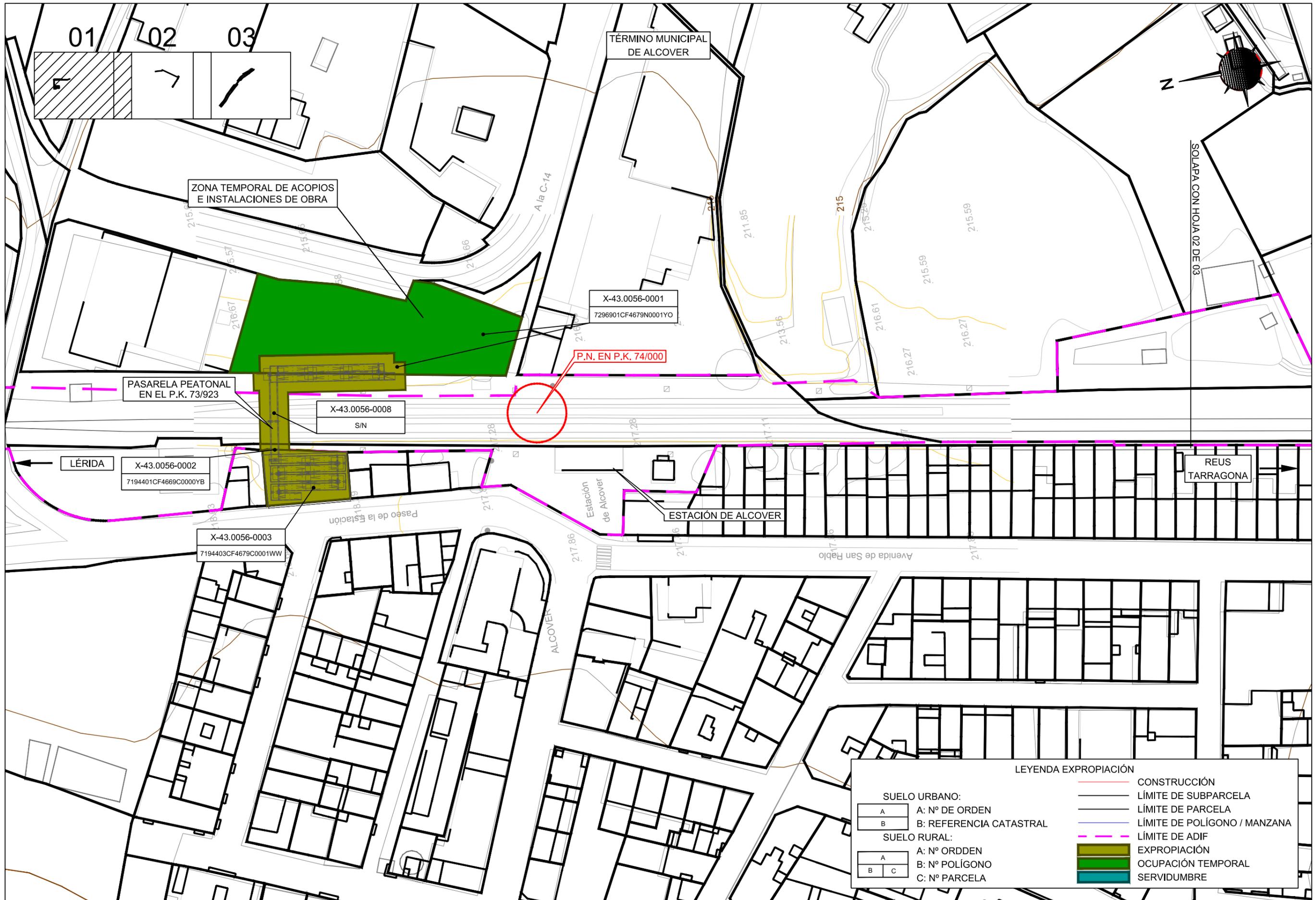
ESCALA:
 1:4000
 NUMÉRICA

 GRÁFICA

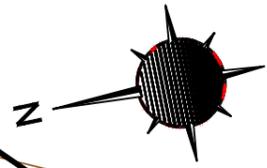
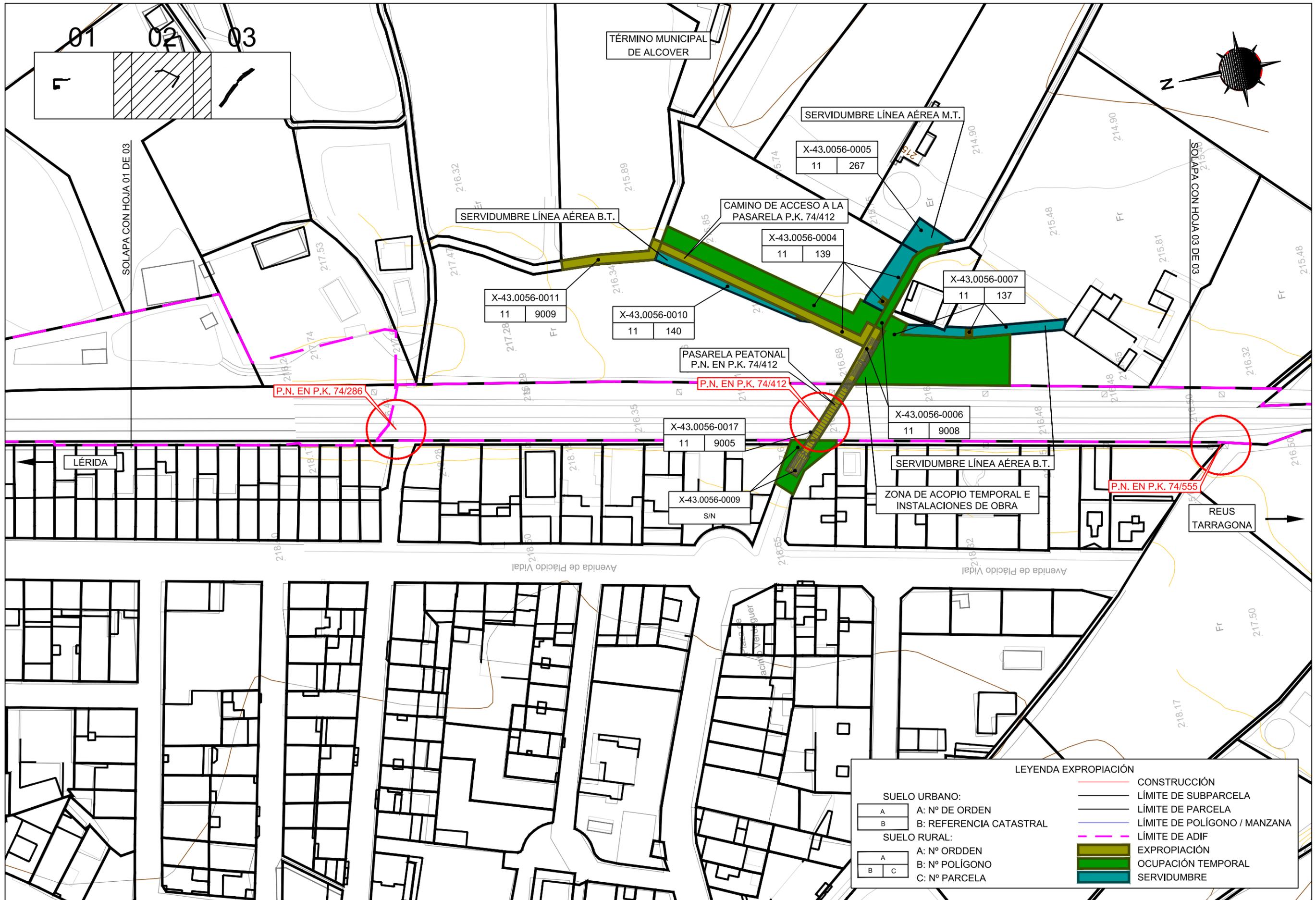
FECHA
 JULIO
 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PARCELARIO PLANO GUIA

Nº DE PLANO
 DOC E-01.04
 Hoja 00 de 03

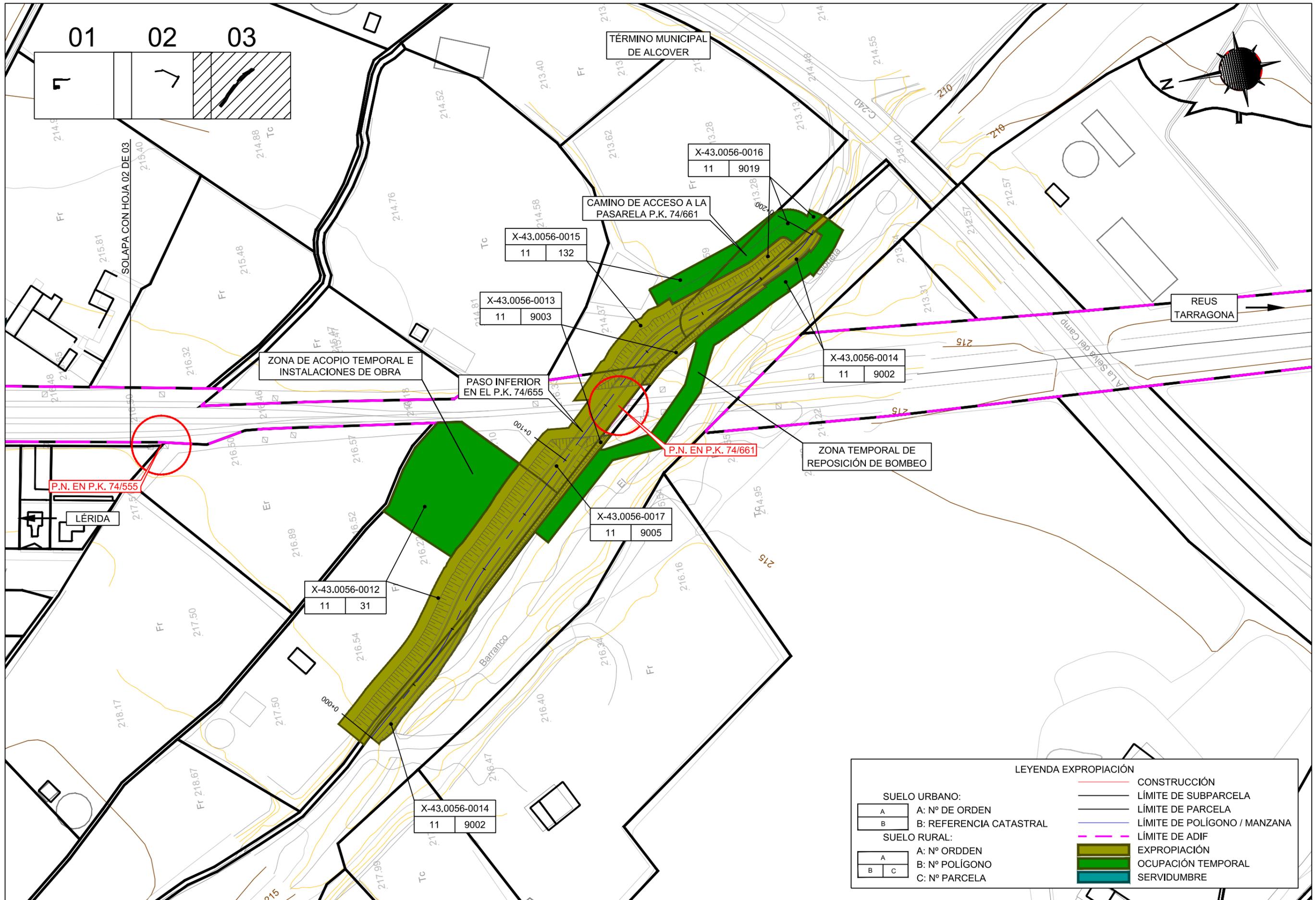


SUELO URBANO:		SUELO RURAL:		LEYENDA EXPROPIACIÓN	
A	A: N° DE ORDEN	A	A: N° ORDEN	(Red line)	CONSTRUCCIÓN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL	B	B: N° POLÍGONO	(Black line)	LÍMITE DE SUBPARCELA
		C	C: N° PARCELA	(Grey line)	LÍMITE DE PARCELA
				(Blue line)	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
				(Pink dashed line)	LÍMITE DE ADIF
				(Green fill)	EXPROPIACIÓN
				(Yellow fill)	OCCUPACIÓN TEMPORAL
				(Blue fill)	SERVIDUMBRE



SUELO URBANO:		SUELO RURAL:	
A	A: Nº DE ORDEN	A	A: Nº ORDEN
B	B: REFERENCIA CATASTRAL	B	B: Nº POLÍGONO
		C	C: Nº PARCELA

LEYENDA EXPROPIACIÓN	
	CONSTRUCCIÓN
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
	LÍMITE DE ADIF
	EXPROPIACIÓN
	OCCUPACIÓN TEMPORAL
	SERVIDUMBRE



LEYENDA EXPROPIACIÓN

	CONSTRUCCIÓN
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO / MANZANA
	LÍMITE DE ADIF
	EXPROPIACIÓN
	OCCUPACIÓN TEMPORAL
	SERVIDUMBRE

SUELO URBANO:				
<table border="1"><tr><td>A</td></tr><tr><td>B</td></tr></table>	A	B	A: N° DE ORDEN B: REFERENCIA CATASTRAL	
A				
B				
SUELO RURAL:				
<table border="1"><tr><td>A</td></tr><tr><td>B</td></tr><tr><td>C</td></tr></table>	A	B	C	A: N° ORDEN B: N° POLÍGONO C: N° PARCELA
A				
B				
C				